



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00438 00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual.
Demandante	Jorge Eliecer Vargas Rivera
Demandado	Urbaniza S.A.
Decisión	Accede a solicitud- Requiere previamente

Se valora como viable la solicitud que adosa el apoderado de la parte demandada y a la misma se le impartirá trámite, una vez el Despacho tenga certeza de que las medidas de INSCRIPCIÓN DE DEMANDA, decretadas mediante auto del 9 de marzo de la corriente anualidad; están concretadas en los folios inmobiliarios número 001-1272016 y 001-1272017. Se le requiere pues para que lo acredite con los correspondientes certificados de tradición y libertad, dado que a la fecha, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, no ha comunicado pronunciamiento en tal sentido al Juzgado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a184334a49b26c3adb8ac6d8c44063c539d5cc646d4f833f6b5f27cd50f31305**

Documento generado en 21/04/2022 02:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>